



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



02

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2014-CR/GRC.CUSCO**

Cusco, 11 de junio del 2014

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la sexta sesión ordinaria de fecha nueve de junio del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, el Artículo 9°, literal i) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como competencias constitucionales, presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 45°, literal a) del mismo cuerpo legal, que señala como Funciones generales de los Gobiernos Regionales la Función Normativa y reguladora, elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia;

Que. La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece y norma la estructura organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada de los mismos conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización. Prescribe en su artículo 8° numeral 1) Participación.- La gestión regional desarrollara y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales;

Que, la población de Anta, en su permanente preocupación por defender el patrimonio del centro Arqueológico de Choquequirao, el 20 de mayo del año en curso, realizaron una movilización en la ciudad del Cusco, con la participación de mas de cinco mil pobladores, con el objetivo de solicitar que el proyecto de la construcción del teleférico hacia el complejo arqueológico de Choquequirao, sea un proyecto favorable para el departamento del Cusco y la provincia de Anta y que lamentablemente el referido proyecto se pretende ejecutar a espaldas del pueblo de Mollepata, sin haber sido participe de los acuerdos efectuados entre el Gobierno Central, Regional ni la vecina región de Apurímac y la celeridad que se da para su ejecución por parte del Gobierno Nacional;

Que, ante las demandas de la población de Anta, el Gobierno Regional del Cusco se arribaron a una serie de acuerdos, entre ellos el de realizar una sesión descentralizada en el distrito de Mollepata, provincia de Anta, jurisdicción que





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



01

alberga al centro Arqueológico de Choquequirao, en el plazo más breve, sesión a la que deberán concurrir el Presidente Regional del Cusco, los Consejeros Regionales, alcaldes provinciales y distritales, así como los representantes de los Frentes de defensa de la provincia de Anta, a fin de dar apertura a un dialogo directo con la población; acta que fue suscrito por todos los presentes y el Presidente Regional del Cusco;

Que, el Consejero Regional Pablo Olivera Baca, representante por la provincia de Anta, Consejero, en su derecho de iniciativa legislativa solicito la realización de una sesión descentralizada, a fin de que esta parte de la población de Anta, sea testigo presencial de la aprobación de diferentes normas a favor de dicha provincia, es por esta razón, que cabe desarrollar en el marco de la descentralización la realización de sesiones descentralizadas a fin de que la población pueda expresar su rechazo ante cualquier acto de abuso de sus derechos y aprovechamiento de nuestros recursos arqueológicos;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;

**ACUERDA:**

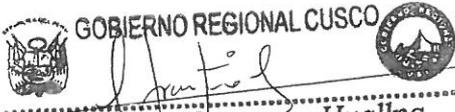
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESARROLLAR**, sesión descentralizada del Consejo Regional del Cusco, en el distrito de Mollepata, provincia de Anta, departamento del Cusco, en fecha 13 de junio del 2014, en el auditorium de la Municipalidad Distrital de Mollepata, conforme a lo estipulado por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional.

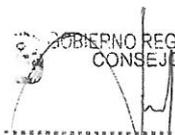
**ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR** al presidente Regional del Cusco, a las autoridades ediles de la provincia y distrito de Anta y representantes de los Frentes de Defensa de la provincia de Anta, a efectos de poder presenciar el debate y aprobación de diferentes normas en beneficio de dicha provincia..

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al ejecutivo del Gobierno regional del Cusco, otorgue las facilidades del caso para la realización de lo dispuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página de la institución.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
.....  
**Florentino Huanque Hualpa**  
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

  
.....  
**Abog. JORGE ARANYA MAYTA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL